

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318482121**

**CRAB DISEÑO INDUSTRIAL LIMITADA
77.813.680-5
Los Espinos #33 COLINA, SANTIAGO
DISEÑO INDUSTRIAL, DESARROLLO DE PRODUCTOS Y
COMERCIO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes, Alimentos Envasados y otros.**

RECOLETA, 21/02/2018

RES. EX. N° 77318081696 /

VISTOS: La presentación de 26.01.2018, de don ROBERTO ANDRES VACKFLORES ESPINOZA, Rut. N° 13.241.409-2, en representación de CRAB DISEÑO INDUSTRIAL LIMITADA, Rut. N° 77.813.680-5, con domicilio en esta ciudad, calle Los Espinos N° 33, Condominio Tierras Lindas, comuna de Colina, con giro o actividad de Diseño industrial, desarrollo de productos y comercialización de productos industriales, venta por máquinas expendedoras, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca Necta, modelo Tango Food 7-48R/IQ, serie 71011965, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Avda. Recoleta N° 464, Edif. H, Piso 2, Comuna de Recoleta.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
NECTA	TANGO FOOD 7-48R/IQ	71011965	51053	22244

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas y otros, marca NECTA, modelo Tango Food 7-48R/IQ, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 4468 de fecha 03 de noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 4468 de fecha 03 de noviembre 2015, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a CRAB DISEÑO INDUSTRIAL LIMITADA, RUT N° 77.813.680-5, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N° 4468 de fecha 03 de noviembre 2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 4468 de fecha 03 de noviembre 2015. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

LJC/GMP/fcg.

CRAB DISEÑO INDUSTRIAL LIMITADA

Los Espinos N° 33, Cond. Tierras Lindas, comuna de Colina

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente


4